Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Autoriza reemplazo de cheque caducado, a Luis Barrera Gallardo.

Decreto Alcaldicio N° 9.073

Monte Patria, 12 de julio de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Comprobante de traspaso N° 118 del 12/02/2015, que caduca cheque, y carta del proveedor que solita su reemplazo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

- Que el Señor Luis Barrera no retiró el documento bancario de la Tesorería y pasó el tiempo y éste caducó, posteriormente se le informó para que hiciera los trámites y reemplazar cheque, girado el 12 de noviembre de 2014.

DECRETA:

1.-**AUTORIZASE**, el reemplazo de cheque N° 2768162 del 12/11/2014, del Banco-Estado, por servicios de limpiafosas en Pedregal.

2.-**ESTABLEZCASE,** el valor a girar de $ 618.800 (Seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos), a nombre de **LUIS GUILLERMO BARRERA GALLARDO RUT N°** [redacted] el que deberá ser transferido al señor Barrera en cta. cte. N° 61306463 del Banco Santander, correo electrónico barreraovalle@yahoo.es

3.-**IMPUTESE**, el giro a la cuenta 216.01, Cheques Caducados y disponibilidad 111.02.01 Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/MPC/NJT/njt.
- Secretaría municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Decreto de Pago)